

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**PROPUESTA DE MEJORA DE LOS FACTORES
RELEVANTES DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA EN
LOS COMERCIANTES DE FRUTAS, CASO VICTORIA
PONCE DOCTO - HUÁNUCO, 2019.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR:

**TINEO VENANCIO, PERCY
ORCID: 0000-0002-8961-1275**

ASESOR:

**PEÑA CELIS, ROBERTO
ORCID:0000-0002-7972-4903**

**HUÁNUCO – PERÚ
2019**

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

TINEO VENANCIO, Percy

ORCID: 0000-0002-8961-1275

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Bachiller en Ciencias Contables
Financieras y Administrativas de la Escuela Académica Profesional, Huánuco,
Perú

ASESOR

PEÑA CELIS, ROBERTO

ORCID: 0000-0002-7972-4903

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias Contables,
Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de Contabilidad, Huánuco,
Perú

Hoja de firma del jurado y asesor

PARDAVÉ BRANCACHO, JULIO VICENTE

ORCID: 0000-0002-1665-9120

PRESIDENTE

SINCHE ANAYA, AIICHIRA YELMA

ORCID: 0000-0002-5300-377X

MIEMBRO

GAVIDIA MEDRANO, GERONCIO ALGEMIRO

ORCID: 0000-0002-2413-1155

MIEMBRO

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote por moldear mi perfil profesional en estos años de estudio y cobijarme en sus claustros.

A los docentes de la Escuela de Contabilidad por sus enseñanzas y ejemplo de superación y de una manera especial a mi asesor el Mg. Roberto Peña Celis.

De igual forma, a la Sra Victoria Ponce Docto por haberme brindado las facilidades necesarias para la aplicación de este trabajo de investigación.

DEDICATORIA

Dedicado con todo mi amor y cariño a mi amada esposa Yngrid Caldas por su apoyo incondicional y creer en mi capacidad.

A mi amada madre Margarita Venancio, quien con sus sabias palabras de aliento no me deja decaer para que siguiera adelante y siempre sea perseverante y cumpla con mis ideales.

A mi amigo Edber Peña, quien sin esperar nada a cambio comparte sus conocimientos, alegrías y por sus palabras motivadoras para seguir adelante y a todas aquellas personas que estuvieron a mi lado apoyándome y lograron que este sueño se haga realidad.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación ha sido elaborado con la finalidad de explicar la relación que existe entre la cultura tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes de frutas, caso Victoria Ponce Docto – Huánuco, 2019; teniendo como objetivo general el identificar los factores relevantes de la cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes de frutas, caso Victoria Ponce Docto.

El tipo de investigación es cuantitativo de nivel descriptivo y diseño correlacional, teniendo una población de tres puestos de frutas, de los cuales se tomó la muestra de un caso, siendo esta un muestreo no probabilístico.

Se empleó un cuestionario de 10 preguntas, utilizando la técnica de la encuesta eficientemente y según los objetivos se llegó a la conclusión de que no se logró identificar la relación significativa.

Palabras claves: Tributos, conciencia tributaria, cultura tributaria, educación, obligación tributaria, propuesta de mejora.

SUMMARY

This research work has been prepared with the purpose of explaining the relationship between the tax culture and the fulfillment of the tax obligation in fruit traders, case Victoria Ponce Docto - Huánuco, 2019; having as general objective the identification of the relevant factors of the tax culture and its relation with the fulfillment of the tax obligation in the fruit merchants, case Victoria Ponce Docto.

The type of research is quantitative of descriptive level and correlational design, having a population of three fruit stands, from which the sample of a case was taken, this being a non-probabilistic sampling.

A questionnaire of 10 questions was used, using the survey technique efficiently and according to the objectives it was concluded that it was not possible to identify the significant relationship.

Keywords: Taxes, tax awareness, tax culture, education, tax obligation, improvement proposal.

CONTENIDO

Título de la tesis.	I
Equipo de Trabajo.	II
Hoja de firma del jurado y asesor.....	III
Hoja de agradecimiento.....	IV
Hoja de dedicatoria.....	V
Resumen y Abstract.....	VI
Contenido (índice).....	VIII
Índice de gráficos.....	X
Índice de tablas.....	XI
I. Introducción.	12
II. Revisión de Literatura.	14
2.1. Antecedentes.....	14
A nivel Internacional.....	14
A nivel Nacional.....	16
A nivel Local.....	17
2.2. Bases Teóricas.....	19
2.2.1. La Cultura Tributaria.....	19
a) Importancia de la cultura tributaria.....	21
b) La educación tributaria	21
c) La Conciencia Tributaria.....	22
d) El Tributo.....	23
e) Contribuyente.....	25

f) La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.....	26
2.2.2. Obligación tributaria.....	31
a) Origen de la Obligación Tributaria.....	31
b) Elementos de la Obligación Tributaria.....	32
III. Hipótesis.....	39
IV. Metodología.....	40
4.1 Diseño de la investigación.....	40
4.2 El Población y muestra.....	41
4.3 Definición y operacionalización de variables.....	42
4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	43
4.5 Plan de análisis.....	44
4.6 Matriz de consistencia.....	45
4.7 Principios Éticos	46
V. Resultados.....	47
5.1. Resultados	47
5.2. Prueba de Hipótesis.....	57
5.3. Análisis de Resultados.....	59
5.4. Contrastación de Hipótesis.....	61
VI. Conclusiones.....	62
Propuesta de mejora.....	63
Referencias Bibliográficas.....	65
Anexos.....	67

Anexo 1: Encuestas.....	68
Anexo 2: Validación de preguntas.....	69
Anexo 3 Evidencia fotográfica.....	71
Anexo 4: Contrato de arrendamiento del local.....	72
Anexo 5: Consulta a entidades financieras.....	73

Índice de gráficos

Gráfico 1 ¿Sabe Usted para qué son destinados el pago de sus impuestos?.....	47
Gráfico 2 ¿Alguna vez Usted recibió charlas por parte de la SUNAT?.....	48
Gráfico 3 ¿Usted cree que es necesario conocer el valor de la cultura tributaria?.....	49
Gráfico 4 ¿Usted es consciente de las consecuencias de no tributar?.....	50
Gráfico 5 ¿Usted exige comprobante de pago al comprar algún producto?.....	51
Gráfico 6 ¿Es consciente de informarse de manera adecuada para el cumplimiento de su obligación tributaria?.....	52
Gráfico 7 ¿Usted cree que tener conciencia tributaria influye para el cumplimiento de sus tributos?.....	53
Gráfico 8 ¿Usted cree que es importante emitir comprobante de pago?.....	54
Gráfico 9 ¿Comprende la importancia de tener una actitud dispuesta a la participación para el desarrollo del País?.....	55
Gráfico 10 ¿Usted cree que al formalizarse gozaría de algunos beneficios?.....	56

Índice de tablas

Tabla 1 ¿Sabe Usted para qué son destinados el pago de sus impuestos?.....	47
Tabla 2 ¿Alguna vez Usted recibió charlas por parte de la SUNAT?.....	48

Tabla 3 ¿Usted cree que es necesario conocer el valor de la cultura tributaria?.....	49
Tabla 4 ¿Usted es consciente de las consecuencias de no tributar?.....	50
Tabla 5 ¿Usted exige comprobante de pago al comprar algún producto?.....	51
Tabla 6 ¿Es consciente de informarse de manera adecuada para el cumplimiento de su obligación tributaria?.....	52
Tabla 7 ¿Usted cree que tener conciencia tributaria influye para el cumplimiento de sus tributos?.....	53
Tabla 8 ¿Usted cree que es importante emitir comprobante de pago?.....	54
Tabla 9 ¿Comprende la importancia de tener una actitud dispuesta a la participación para el desarrollo del País?.....	55
Tabla 10 ¿Usted cree que al formalizarse gozaría de algunos beneficios?.....	56

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe titulado “PROPUESTA DE MEJORA DE LOS FACTORES RELEVANTES DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE FRUTAS, CASO VICTORIA PONCE DOCTO - HUÁNUCO, 2019”, ha sido elaborado con la finalidad de explicar la relación que existe entre la cultura tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria.

En todos los países, como en nuestro país, es fundamental recaudar impuestos para mantener las estructuras que lo componen. Sin las recaudaciones los tributos, no sería posible ofrecer sanidad pública, seguridad, construir infraestructura, impartir una educación de calidad y que llegue a todo. Por eso, la política fiscal es un tema de organización ciudadana muy simple y, a la vez, muy complejo, según Solorsano Tapia, (2011).

Muchas de las personas, ignoran que es la tributación o simplemente no quieren cumplirla, no consideran las consecuencias que esta fraudulenta forma de actuar ocasiona en el proceso de mejora del país o las consecuencias que genera en las actividades que desarrollan diariamente. Es decir, esta negativa realidad afecta a todas las personas que conforman un estado y, más aún a las empresas que rigen su actividad económica bajo la normativa que impone el estado para la libre competencia de estas, en el mercado.

Los comerciantes de frutas batallan a diario por un lugar en la mente de sus clientes asegurando la preferencia en su compra y compiten por posicionarse en el mercado y aumentar sus utilidades a diario. Ignoran además que, una adecuada cultura tributaria entre los vendedores de frutas del mercado, le genera más beneficios a mediano y largo plazo de los generados por la evasión del pago de tributos.

Teniendo en cuenta esta realidad problemática, se hace necesario la realización de este trabajo de investigación, con la finalidad de determinar la relación de las dos variables, como también, ser un aporte significativo al conocimiento del que pueden disponer todos los interesados en la materia de investigación científica y/o todos los profesionales a fines a la carrera profesional de contabilidad.

Es importante también, porque va llevar a una mejora significativa de la cultura tributaria entre las personas de la localidad, pues la población que son los clientes potenciales de la comerciante de frutas, que conocen la importancia de una sólida cultura tributaria en los comerciantes de frutas y del beneficio que esto conlleva para el desarrollo del mercado local, donde oferta su servicio. Para el logro de todo ello; nos planteamos como objetivo identificar los factores relevantes de la cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de la obligación tributaria caso Victoria Ponce Docto - Huánuco, 2019.

Esta investigación es del tipo cuantitativa, pues para el tratamiento de los datos expuestos en valores numéricos se utilizaron métodos y técnicas de la Estadística.

Según Fideas G.,(2012) La investigación tiene un nivel descriptivo, ya que consiste en la caracterización de un hecho, con el fin de establecer su estructura o comportamiento.

El nivel de investigación es descriptivo debido a que se realizó un estudio de características, cualidades y atributos del tema de investigación.

El diseño de la investigación aplicado es no experimental debido a que la información recolectada se encuentra en las fuentes de información documental y bibliográfica.

II. REVISIÓN DE LITERATURA.

2.1.ANTECEDENTES

➤ A nivel internacional

Cardenas Ochoa (2015), en su tesis titulada: LA BRECHA DE FACTURACIÓN Y CULTURA TRIBUTARIA EN LA CIUDAD DE MACHALA - PROVINCIA DE EL ORO DURANTE EL AÑO 2015. Tiene como finalidad crear una herramienta de detección y un programa de capacitación para los contribuyentes de la ciudad de Machala que no cumplen el deber formal de entregar comprobantes de venta en sus transacciones comerciales, el objetivo principal es aumentar la Recaudación del Impuesto al Valor Agregado mejorando la Cultura Tributaria segmentando la ciudad para obtener mejores resultados. Para esto se utilizarán herramientas de investigación cuantitativos, como observación, recolección de datos estadísticos basándose en una lógica deductiva y encuesta. Se contará con la colaboración de la Administración Tributaria que proporcionará toda la información necesaria de sus bases de datos para la realización de este estudio. La metodología a utilizar es descriptiva-analítica y se le aplicará información estadística de las variables de RUC inscritos y de brecha de facturación para cuantificar, delimitar el problema y formular la hipótesis. Con esto queremos indicar que la metodología a utilizar en la propuesta será Cuantitativa. Llegando a la conclusión que para el año 2015 la problemática de la informalidad y evasión fiscal aún persiste a pesar que las estadísticas de recaudación de impuestos son crecientes; sin embargo, existen brechas de facturación e inscripción que se podrían corregir con la aplicación de este estudio

con el fin de hacer crecer aún más la recaudación. Se identificaron sectores que por su potencial riesgo podrían convertirse en espacios de comercio informal, en los cuales se deberá realizar tareas de control.

Chusan Wong (2016), en su tesis titulada MEJORAMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL CANTON MILAGRO POR MEDIO DEL RISE. Tiene por finalidad proponer una estrategia que permita el mejoramiento de la implementación del RISE al sector no informal en el cantón Milagros. Esta investigación es de enfoque cuali-cuantitativo, donde se utilizan instrumentos de recolección de datos, como encuestas y entrevistas. El universo de estudio corresponde al sector informal de la ciudad de Milagro, de acuerdo a datos oficiales de la página web del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) del 2010 y Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Milagro a diciembre del 2015 existen alrededor de 9.881,40 informales. De acuerdo a la premisa expuesta en esta investigación se concluye que se cumple la hipótesis ya que si se elabora una estrategia que mejore la incorporación de los contribuyentes informales de la ciudad de Milagro, esto contribuye en su cultura tributaria en la legalización de sus actividades económicas. Por lo tanto, se aumentará el número de contribuyentes en el RISE, contribuyendo a una mejor recaudación de impuestos y aportando al presupuesto general del Estado. El nivel de educación del sector informal se encuentra entre primaria y secundaria, con un 73%, es decir, que la mayoría de los encuestadas no tienen preparación académica. Por lo tanto, como se pudo observar es factible que se puedan establecer ciertas estrategias que permitan mejorar la

cultura tributaria del sector informal de la ciudad de Milagro y aumentar los niveles de recaudación de impuestos a través de este tipo de Régimen.

➤ **A nivel nacional**

Lizana Rivera (2017), En su tesis titulada LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE RENTAS PERSONALES DE LA POBLACION DE LA REGION LIMA, AÑO 2017. Tuvo como objetivo general determinar el impacto del desarrollo de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias; su metodología fue de nivel descriptivo, llegando a concluir que, debido a la falta de una conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales. La falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias.

Galicía (2016) “LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR FERRETERÍAS DEL PUEBLO DE VIRÚ, DISTRITO DE VIRÚ, AÑO 2015” donde el incumplimiento de los deberes tributarios en las entidades del sector ferretería es de un nivel medio, y esto se debe a la falta de conocimientos tributarios, incidiendo en infracciones y hasta la SUNAT les embargan sus cosas hasta el momento que paguen.

Humpiri Chalco (2018), en su tesis titulada INFLUENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DE LA CIUDAD DE JULIACA 2017, Tiene como objetivo general; determinar el nivel de influencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria de los comerciantes de la ciudad de Juliaca durante el año 2017. La presente investigación es de nivel descriptivo, ya que describirá el fenómeno de la situación actual. Su método de estudio es cuantitativo y con un diseño explicativo. Llegando a concluir que el nivel de influencia de la cultura tributaria es significativo en la evasión tributaria de los comerciantes de la ciudad de Juliaca. La falta de conciencia tributaria influye significativamente en la política tributaria de los comerciantes de la ciudad de Juliaca; situación que es caracterizada por los diferentes factores que presentan como el bajo nivel de conocimientos que tienen los comerciantes, los procesos de verificación efectuado por la administración tributaria son casi nulas. La capacitación y asesoría a los contribuyentes influye significativamente en los valores y actitudes de los comerciantes de la ciudad de Juliaca; la orientación tributaria juega un papel muy importante en los contribuyentes.

➤ **A nivel local**

Osorio Sarmiento (2017), en su tesis titulada LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO – 2016. Tiene como objetivo principal determinar la

incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado Central de la ciudad de Huánuco – 2016. El tipo de investigación es aplicada, porque se utilizaron como referencias investigaciones ya realizadas, materiales previstas para lograr los objetivos. Es de nivel descriptivo, de enfoque cuantitativo y diseño no experimental, de tipo correlacional - causal; la población es de 250 comerciantes, y la muestra de 57 comerciantes. Donde se llegó a ver que la mayoría de los comerciantes si tiene conocimientos sobre el tema de tributación, pero no valoran el uso y manejo de los impuestos por parte del Estado, hay mucha desconfianza ya que los comerciantes no están bien informados sobre el uso y destino, por ello suelen cumplir sus obligaciones solo por temor a multas y diferentes tipos de sanciones, pero si tuviesen más instrucción en estos temas si podrán mejorar, contando con un planeamiento tributario, contando con una mejor conciencia tributaria respecto a la distribución de sus tributos para que así sepan que cumplir con las obligaciones tributarias es muy beneficioso ya que el aporte que se le hace al sistema no es perjudicial sino que trae consigo crecimiento económico para el país entero.

Espinoza Guzman (2018), en su tesis titulada LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, 2017. El presente trabajo de investigación estuvo dirigido a determinar en qué medida la cultura tributaria incide en el cumplimiento de la renta de primera categoría de Cayhuayna, distrito de Pillco Marca, 2017. El estudio fue de tipo cuantitativo con un diseño de

investigación correlacional - descriptivo. Se trabajó con una población muestral de 80 arrendatarios de Cayhuayna, distrito de Pillco Marca, para determinar el muestreo se utilizó el muestreo no probabilístico intencional, ya que fue por la necesidad del investigador.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. La Cultura Tributaria

Según la SUNAT (2019), La cultura tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos.

La importancia de recaudar impuestos para satisfacer las exigencias de la colectividad ha estado presente en el progreso en todas las formas en el país. Desde el punto de vista de la conciencia, no es idóneo recaudar sin una dirección clara, desde la perspectiva legal, es indispensable recaudar los impuestos con una aprobación voluntaria por parte de los contribuyentes.

Origen: La cultura tributaria nace con la idea de diseñar un sistema tributario para orientar al ciudadano y que lo invite a cumplir sus obligaciones de una forma ordenada, el reto como pilar fundamental es fortalecer la atención al contribuyente mediante la información, servicios y la educación. Esta cultura es promovida mediante el cumplimiento de obligaciones voluntarias y así fortalecer el desarrollo de la sociedad.

Según Mendez Peña (2004), se entiende como un conjunto de valores,

conocimientos y actitudes compartidas por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.

Para Gomez Gallardo & Macedo Buleje (2008), la difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo peruano consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte Cultura Tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el Estado se los debe devolver en bienes y servicios públicos.

Para crear una sólida cultura tributaria debemos hacerlo con una fuerte conexión con los valores éticos y morales, rescatando al individuo y su conciencia como categorías supremas, otorgándole sentido de responsabilidad, civismo, y pertenencia, humanismo, valoración del trabajo y de la austeridad. Además, una fuerte y definitiva relación de corresponsabilidad entre ciudadanos y estado.

La Cultura Tributaria se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidas por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se

traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes. (Méndez Peña 2004).

a) Importancia de la cultura tributaria

La cultura tributaria es un mecanismo importante que ayuda a fortalecer el sistema tributario, surge con la necesidad de recaudar, es un sistema equitativo de justicia y progresivo. Y el propósito fundamental es establecer una política de recaudación para el gasto público y suministro de bienes colectivos, buscando satisfacer las necesidades sociales, estabilizar la economía y desarrollo del país contribuyendo a las políticas que reducen la inflación de la economía. (SAT).

b) La educación tributaria

Según Escobar Zamudio (2019), en el video “Semana de la educación tributaria” menciona que es un proceso de enseñanza y aprendizaje que pretende desarrollar desde la educación fundamental hasta la Universidad, las normas que regulan la convivencia democrática, poniendo en relevancia el sentido social de los impuestos y su vinculación con el gasto público. Es necesario formar ciudadanos conscientes de sus obligaciones y del rol social que cumplen los tributos, además tener conocimiento sobre la importancia de la adecuada gestión del gasto público.

c) **La Conciencia Tributaria**

Como menciona Bravo Salas (2011), en la revista de Administracion Tributaria, la conciencia tributaria es la motivación intrínseca de pagar impuesto, refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales.

Entendiendo a ésta como la “interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados. Esta definición incluye varios elementos: El primero, es la interiorización de los deberes tributarios. Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario.

El segundo, consiste en cumplir de manera voluntaria, que se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley. Lo importante es que el contribuyente, en ejercicio de sus facultades, desea hacerlas. La coacción no debe intervenir aquí. Esto es aún extraño en nuestra sociedad. Y por último el tercero, es que el cumplir acarreará un beneficio común para la sociedad. Siendo el contribuyente un ser humano, debe pertenecer a

una comunidad y disfrutar de los beneficios que ésta tiene.

d) El Tributo

Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines. (Villegas).

El Código Tributario establece que el término TRIBUTO comprende impuestos, contribuciones y tasas. SUNAT, CODIGO TRIBUTARIO (2013).

✓ **Impuesto.** Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.

Los impuestos, en la mayoría de legislaciones surgen exclusivamente por la “potestad tributaria del Estado”, principalmente con el objetivo de financiar sus gastos. Su principio rector, denominado “Capacidad Contributiva”, sugiere que quienes más tienen deben aportar en mayor medida al financiamiento estatal, para consagrar el principio constitucional de equidad y el principio social de la libertad.

Los impuestos son cargas obligatorias que las personas y empresas tienen que pagar para financiar al estado. En pocas palabras: sin los impuestos el estado no podría funcionar, ya que no dispondría de fondos para financiar la construcción de infraestructuras (carreteras, puertos, aeropuertos, eléctricas), prestar los servicios públicos de sanidad, educación, defensa, sistemas de protección social, etc.

✓ **Contribución.** Es el tributo que debe pagar el contribuyente, tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.

Una contribución, por lo tanto, puede ser un tributo que debe pagar un contribuyente por la obtención de un beneficio o por el aumento del valor de sus bienes a partir de la concreción de obras públicas.

Como el Estado beneficia a ciertos ciudadanos con cada obra pública (y no a la totalidad de la población), la administración establece contribuciones para los beneficiados directos, quienes deben financiar, ya sea total o parcialmente, las obras.

✓ **Tasa:** Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

La ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos. SUNAT, CODIGO TRIBUTARIO (2013).

✓ **Los Gobiernos Locales (Municipalidades).** Administran exclusivamente los impuestos que la ley les asigna tales como el Impuesto Predial, Impuesto al patrimonio automotriz, alcabala, Impuestos a los juegos, etc.; así como los derechos y tasas municipales tales como licencias, arbitrios y derechos.

e) **Contribuyente:**

Son aquellos respecto del cual se verifica el hecho generado de la obligación tributaria, esto da persona física o natural y jurídica o moral obligada a cumplir y hacer cumplir los deberes formales según lo establecen las leyes tributarias del país.

La identificación de los contribuyentes ante la Administración Tributaria tiene que aparecer registrada en todos los materiales impresos que utilice el contribuyente, como son, papeles con membrete, facturas, cheques, órdenes de compra o pedido o cualquier otro tipo de formulario o documentación.

Clasificación de los contribuyentes:

- **Personas Naturales:** Son aquellas que obtienen rentas de su trabajo personal (personas con negocio de único dueño, profesionales liberales, entre otras).
- **Persona Jurídica:** Son las formadas por las asociaciones de varias personas en un organismo o una sociedad que son identificadas con una razón social mediante instrumento público a la que la ley reconoce derechos y facultades a contraer obligaciones civiles y comerciales.

Mediante resolución No.494-97, la Secretaría de Estado de Finanzas estableció que toda persona jurídica o moral, deberá proveerse de una tarjeta de identificación tributaria en la cual consta:

- El nombre.
- Número de Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
- Fecha de Constitución de la Compañía.

- Papel del Contribuyente en la Sociedad (es cumplir y hacer cumplir los deberes y obligaciones tributarias).

f) La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT

De acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002- PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad. La SUNAT tiene como finalidad primordial administrar los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios que se le encarguen por Ley o de acuerdo a los convenios interinstitucionales que se celebren, proporcionando los recursos requeridos para la solvencia fiscal y la estabilidad macroeconómica; asegurando la correcta aplicación de la normatividad que regula la materia y combatiendo los delitos tributarios y aduaneros conforme a sus atribuciones. SUNAT (1988).

➤ **Orientación al contribuyente.**

De acuerdo al artículo 84° del Código Tributario señala que la administración tributaria, incluida la SUNAT, tiene la obligación de proporcionar orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente. Luego, el artículo señala que la SUNAT podrá desarrollar medidas administrativas para orientar al contribuyente sobre conductas elusivas perseguibles.

Según Cuellar, propone una nueva redacción del artículo 84° del Código Tributario: “La administración tributaria tiene la obligación de hacer gestión de orientación tributaria basada en la cultura tributaria de cada grupo social y la visión del país. La SUNAT debe liderar medidas administrativas tendientes a uniformizar, sintetizar, innovar y promover la información tributaria integral y la atención de calidad a todos los contribuyentes”.

➤ **Cumplimiento Tributario Voluntario.**

El cumplimiento voluntario suele definirse como la declaración correcta de la obligación tributaria en el momento apropiado y de acuerdo a las regulaciones tributarias. Esta definición no asume nada sobre las motivaciones de los contribuyentes, por lo que el incumplimiento incluye una sub declaración de ingresos debido tanto a un acto intencional como a una desinformación, confusión, negligencia o descuido.

El fomento al cumplimiento voluntario constituye uno de los ejes

fundamentales de toda administración tributaria. Sin embargo, el cumplimiento de las obligaciones tributarias de manera voluntaria no se da en su totalidad dando fin a la recaudación e iniciando la evasión fiscal. Varios son los factores que contribuyen en la mejora del cumplimiento tributario voluntario. Sin duda, entre los factores con mayor influencia están la capacidad de la administración tributaria para detectar y sancionar el incumplimiento y la evasión fiscal, así como el hecho de brindar facilidades y servicios a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones.

➤ **Determinantes del Cumplimiento Tributario.**

En el cumplimiento tributario no solo interviene elementos asociados a la racionalidad económica de las personas, es decir, razonar de manera que se pueda obtener el mayor beneficio al menor costo posible, como podría ser el caso de muchos contribuyentes que dejan de pagar o pagan menos impuestos cuando creen que no van a ser detectados; sino que también intervienen elementos no asociados a la racionalidad económica, como son los que se muestran a continuación: La Coerción, se diseña para generar un comportamiento de pago en la persona. La Conciencia Tributaria, es la actitud interna que se forma mediante el proceso de sociabilización del individuo. El grado de información del contribuyente está referido al conocimiento sobre el Sistema Tributario y sus funciones, incluyendo las normas legales y procedimientos que regulan las obligaciones tributarias de los ciudadanos.

➤ **Tributos que Administra la SUNAT:**

Con el fin de lograr un sistema tributario eficiente, permanente y simple se dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (Decreto Legislativo N° 771), vigente a partir del 1 de enero de 1994.

La ley señala los tributos vigentes e indica quiénes son los acreedores tributarios: el Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades con fines específicos. En aplicación del Decreto Supremo 061-2002-PCM, publicado el 12 de julio del 2002, se dispone la fusión por absorción de la Superintendencia Nacional de Aduanas (SUNAD) por la Superintendencia Nacional de Tributos Internos (SUNAT), pasando la SUNAT a ser el ente administrador de tributos internos y derechos arancelarios del Gobierno Central.

Los principales tributos que administra la SUNAT son los siguientes:

- **Impuesto General a las Ventas:** Es el impuesto que se aplica en las operaciones de venta e importación de bienes, así como en la prestación de distintos servicios comerciales, en los contratos de construcción o en la primera venta de inmuebles.
- **Impuesto a la Renta:** Es aquél que se aplica a las rentas que provienen del capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos.
- **Régimen Especial del Impuesto a la Renta:** Es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de las actividades de comercio y/o

industria; y actividades de servicios.

- **Nuevo Régimen Único Simplificado:** Es un régimen simple que establece un pago único por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (incluyendo al Impuesto de Promoción Municipal). A él pueden acogerse únicamente las personas naturales o sucesiones indivisas, siempre que desarrollen actividades generadoras de rentas de tercera categoría (bodegas, ferreterías, bazares, puestos de mercado, etc.) y cumplan los requisitos y condiciones establecidas. SUNAT, CODIGO TRIBUTARIO (2013).

DIMENSIONES

1. Los conocimientos tributarios:

Los conocimientos tributarios se refieren a todo el contenido teórico necesario para el claro entendimiento de los tributos: su importancia, sustentos, el porqué de su actitud coercitiva, etc. En resumen, todos los aspectos de vital importancia para la valoración de su verdadera importancia y el matiz de nociones por las cuales su obligado cumplimiento entre las personas, miembros de un estado.

2. La valoración a los tributos:

Según Barra (2006). La valoración de los tributos debe concebirse como el verdadero valor o costo que resulta para una persona o empresa; es decir, no solo contienen el importe de los tributos; sino también las multas e intereses moratorios; y otros gastos que se generan en la determinación,

declaración y pago de los tributos. Es decir, la verdadera valoración de los tributos no solo incluye la entrega o pago de tributos, sino también los elementos vinculados que conlleva al pago de estas obligaciones tributarias.

3. Las actitudes tributarias:

Según Roca, Carolina (2008). La existencia social y la modificación de comportamientos se inician de las percepciones y afirmaciones que las personas tienen sobre las instituciones y los gobernantes que las administran. En el caso de nuestro país la corrupción ha hecho que la población en general tenga una desconfianza en los líderes que nos gobiernan y a las entidades gubernamentales y ello repercute en las actitudes tributarias hacia el pago de los tributos.

2.2.2. Obligación tributaria

De acuerdo al Art. 1° del Código Tributario, la obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Según Aguayo Lopez (2014), las obligaciones tributarias son aquellas que surgen como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del estado. El incumplimiento de las obligaciones tributarias conlleva la correspondiente sanción tributaria.

a) Origen de la Obligación Tributaria.

La obligación tributaria tiene su origen en la constitución nacional, en su artículo 95, numeral 9, el cual afirma:

Son deberes de la persona y del ciudadano:

Es pues la constitución nacional quien establece la obligación de todo ciudadano de contribuir con los gastos del estado, contribución que debe ser acorde a su capacidad económica, es decir, su capacidad contributiva, esto para desarrollar los principios constitucionales como la progresividad y equidad tributaria.

Según el Art 2º del código tributario, la obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación (A, 2018).

La obligación tributaria es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva.

Aunque es deber constitucional de todo ciudadano tributar, la ley ha establecido que sólo es contribuyente aquella persona que realice el hecho generador de los tributos, es decir, quien tenga capacidad contributiva en virtud de haber desarrollado actividades que conllevan a realizar el hecho generador de un tributo.

b) Elementos de la Obligación Tributaria.

A continuación, señalamos cuales son los elementos que debe contener toda obligación tributaria o fiscal.

➤ Sujeto activo

Es aquel a quien la ley faculta para administrar y percibir los

tributos, en su beneficio o en beneficios de otros entes. A nivel nacional el sujeto activo es el Estado representado por el Ministro de Hacienda y más concretamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (en relación con los impuestos administrados por esta entidad conocida como DIAN).

A nivel departamental será el Departamento y a nivel municipal el respectivo Municipio.

➤ **Sujeto pasivo**

Se trata de las personas naturales o jurídicas obligadas al pago de los tributos siempre que se realice el hecho generador de esta obligación tributaria sustancial (pagar el impuesto) y deben cumplir las obligaciones formales o accesorias, entre otras: declarar, informar sus operaciones, conservar información y facturar.

Los sujetos pasivos cumplen sus obligaciones en forma personal o por intermedio de sus representantes legales.

➤ **Hecho generador**

Se trata de la manifestación externa del hecho imponible. Supone que al realizarse un ingreso se va a producir o se produjo una venta; que, al venderse, importarse o exportarse un bien se va a producir un consumo; que al registrarse un acto notarial se va a dar un cambio de activos.

La obligación tributaria nace de un hecho económico al que la ley le atribuye una consecuencia.

Este acto es el HECHO GENERADOR definido por el Modelo de Código tributario para América Latina (Art. 37) en la siguiente forma: “El hecho generador es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria”.

➤ **Hecho imponible**

Es el hecho económico considerado por la ley sustancial como elemento fáctico de la obligación tributaria. Su verificación imputable a determinado sujeto causa el nacimiento de la obligación; en otras palabras, el hecho imponible se refiere a la materialización del hecho generador previsto en las normas.

➤ **Causación**

Se refiere el momento específico en que surge o se configura la obligación respecto de cada una de las operaciones materia del impuesto.

➤ **Base gravable**

Es el valor monetario o unidad de medida del hecho imponible sobre el cual se aplica la tarifa del impuesto para establecer el valor de la obligación tributaria.

➤ **Tarifa**

Una vez conocida la base imponible se le aplica la tarifa, la cual se define como “una magnitud establecida en la Ley, que, aplicada a la base gravable, sirve para determinar la cuantía del tributo”. La tarifa

en sentido estricto comprende los tipos de gravámenes, mediante los cuales se expresa la cuantificación de la deuda tributaria.

El Régimen Mype Tributario.

Según la SUNAT (SUNAT, <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/4151109-que-mype-tributario>, 2020) el Régimen Mype tributario busca que las micro y pequeñas empresas tributen según su capacidad. Entrando en vigencia desde el 1 de enero de 2017 y rigiendo en los diferentes aspectos. El régimen tributario MYPE alcanza a Personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho de profesionales y similares que obtengan rentas de tercera categoría, que estén domiciliadas en el país y sus ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable.

Es un régimen que fue especialmente creado para las micro y pequeñas empresas, cuya finalidad es promover el crecimiento de este tipo de empresas, que dispongan de condiciones más simples con el fin que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias.

- **Ventajas y Beneficios que ofrece el régimen MYPE**
 - ✓ Montos a pagar según la ganancia obtenida.
 - ✓ Tasas reducidas.
 - ✓ Poder realizar cualquier tipo de actividad económica.
 - ✓ Poder emitir los diferentes tipos de comprobantes de pago.
 - ✓ Llevar libros contables en función de tus ingresos.

▪ **Inclusión de Oficio al RMT por la SUNAT:**

En caso de detectar a sujetos con actividades generadoras de obligaciones tributarias y no inscritos en el RUC, o estando inscritos no están afectos a rentas de tercera categoría debiéndolo estar, o que registren baja de inscripción en el registro, SUNAT procederá de oficio a inscribirlos al RUC o a reactivar el número de registro, según corresponda, y acogerlos en el RMT si es que:

- ✓ Su inclusión no corresponda al Nuevo RUS.
- ✓ Se determine que no tengan vinculación directa o indirecta en función al capital con otras personas naturales y jurídicas y que no tengan ingresos netos anuales en conjunto que superen 1 700 UIT.
- ✓ No sean sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas constituidas en el exterior.
- ✓ Sus ingresos no superen el límite de 1700 UIT

La inclusión rige desde la fecha que se generan los hechos determinados por SUNAT, pudiendo ser anterior a la fecha de detección, inscripción o reactivación de oficio. Si no corresponda la inclusión al RMT, la SUNAT lo deberá afectar al Régimen General.

▪ **Impuesto a la Renta**

Pagos a cuenta, se determina lo siguiente:

INGRESOS NETOS ANUALES	PAGOS A CUENTA
HASTA 300 UIT	1%
> 300 HASTA 1700 UIT	1.5 %

Además, de presentar la declaración jurada anual para determinar el impuesto a la renta, en base a las tasas progresivas y acumulativas aplicadas a la renta neta: El Código del Tributo es 3121. Pueden suspender los pagos a cuenta y/o modificar el coeficiente según el artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta. Además, de presentar declaración jurada anual para determinar el impuesto a la renta, en base a las tasas progresivas y acumulativas aplicadas a la renta neta:

Renta Neta Anual	Tasas
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29.50%

Los sujetos del RMT determinarán la renta neta según las disposiciones del Régimen General en la Ley del Impuesto a la Renta y sus normas reglamentarias, teniendo gastos deducibles.

- **Impuesto General a las Ventas**

El impuesto grava cada fase del ciclo de producción y distribución, asumido por el consumidor final, figurando en el precio de compra de los productos adquiridos. Aplicando una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A dicha tasa se incluye el 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM).

- **Comprobantes de pago a emitir**

Los Comprobantes de pago a emitir al hacer ventas o

prestar servicios son, al vender, deben entregar uno de estos comprobantes de pago:

- Boletas de venta, o Tickets
- Facturas

Pueden emitir otros documentos complementarios a los comprobantes de pago como:

- Notas de crédito
- Notas de débito
- Guías de remisión remitente y/o transportista, en los casos que se realice traslado de mercaderías

▪ **Descontar Gastos Relacionados**

El RMT permite descontar los gastos relacionados del negocio de los ingresos, así pagan el impuesto sobre la utilidad final del año, debiendo presentar una declaración jurada anual y aplicar estas tasas:

Tramo de Ganancia: Hasta 15 UIT o S/ 64,500.00, Tasa sobre la utilidad: 10%.

Tramo de Ganancia: Más de 15 UIT o S/ 64,500.00, Tasa sobre la utilidad: 29.5%

III. HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis general (Hi)

Los Factores relevantes de la cultura tributaria se relacionan positivamente en el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes de frutas, caso Victoria Ponce Docto - Huánuco, 2019.

3.2. Hipótesis nula (Ho)

Los Factores relevantes de la cultura tributaria no se relacionan positivamente en el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes de frutas, caso Victoria Ponce Docto - Huánuco, 2019.

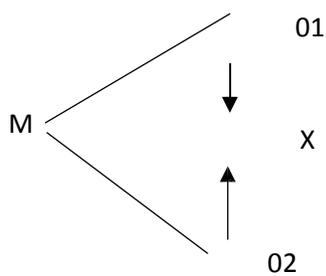
3.3. Hipótesis específicas.

- La educación tributaria se relaciona positivamente con el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes de frutas, caso Victoria Ponce Docto - Huánuco, 2019.
- La valoración a los tributos se relaciona positivamente con el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes de frutas, caso Victoria Ponce Docto - Huánuco, 2019.
- Las actitudes tributarias se relacionan positivamente con el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes de frutas, caso Victoria Ponce Docto - Huánuco, 2019.

IV. METODOLOGÍA.

4.1. Diseño de investigación.

Para la elaboración del presente trabajo de investigación se utilizó el diseño correlacional, según el autor Alfredo Arístides Vara Horna (2012) define: Que un estudio correlacional determina si dos variables están correlacionadas o no. Esto significa analizar si un aumento o disminución en una variable coincide con un aumento o disminución en la otra variable.



Donde:

M = muestra

01 = observación de la variable X

02 = observación de la variable Y

λ = correlación entre las variables

O = constituye la medición / observación a la muestra estudiada.

x = es la variable Independiente (Cultura Tributaria)

y = es la variable Dependiente (Obligación Tributaria)

4.2. Población y Muestra

a) Población.

Una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones. (Hernández, 2006).

La población del caso en estudio está conformada por un total de 3 puestos de frutas, los mismos que se encuentra ubicado en el Jr. Huánuco N° 295.

N° DEL PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	PUESTO 01	PONCE DOCTO, Victoria
2	PUESTO 02	BONILLA JARA, Alicia
3	PUESTO 03	SANCHEZ VALVERDE, Luz
TOTAL	03 PUESTOS DE FRUTAS	

Elaboración: Propia

Fuente: Padrón de fruterías caso Victoria Ponce Docto.

b) Muestra.

La muestra es un conjunto de operaciones que se realiza para estudiar la distribución de determinadas características a la totalidad de la población o universo, partiendo de la observación.

Para el presente trabajo de investigación se utilizó el muestreo no probabilístico y se tomó la muestra de un (1) caso del total de la población, al cual se le aplicó el cuestionario de 10 preguntas al puesto N° 1 a la Sra. Victoria Ponce Docto, ya que sus resultados fueron de vital importancia para realizar las propuestas de mejora.

4.3. Definición y operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	PREGUNTAS
Cultura tributaria	La Cultura Tributaria se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidas por los miembros de una sociedad respecto a la tributación.	Conocimientos tributarios	Conocimiento del empleo de los tributos. Charla SUNAT	¿Sabe Usted para qué son destinados el pago de sus impuestos? ¿Alguna vez Usted recibió charlas por parte de la SUNAT?
		Valoración de tributos.	La importancia del valor tributario	¿Usted cree que es necesario conocer el valor de la cultura tributaria?
		Actitudes tributarias	Consecuencias de no tributar. Comprobante de pago	¿Usted es consciente de las consecuencias de no tributar? ¿Usted exige comprobante de pago al comprar algún producto?
Obligación tributaria	Según el Art. 1° del Código Tributario; la obligación tributaria que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.	Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Conciencia de la importancia de tributar Emisión de comprobante de pago Disposición a la participación. Formalización	¿Es consciente de informarse de manera adecuada para el cumplimiento de su obligación tributaria? ¿Usted cree que tener conciencia tributaria influye para el cumplimiento de sus tributos? ¿Usted cree que es importante emitir comprobantes de pago? ¿Comprende la importancia de tener una actitud dispuesta a la participación para el desarrollo del país? ¿Usted cree que al formalizarse gozaría de algunos beneficios?

(Fuente: Elaboración propia)

4.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

- ✓ **Técnica** Para el trabajo de investigación se utilizó la técnica de la observación, entrevista y encuestas que fueron aplicadas especialmente a un (1) caso en estudio a la comerciante de frutas Victoria Ponce Docto de Huánuco, con el fin de obtener información relevante sobre el nivel de Cultura Tributaria para el incremento de la recaudación tributaria.

- ✓ **Instrumento**

Para el recojo de la información de esta investigación se aplicó un cuestionario, el cuál constó de 10 preguntas distribuidas en dos partes; la primera fue de la variable independiente que contiene 5 interrogantes sobre la cultura tributaria, y la segunda parte contiene 5 interrogantes sobre obligación tributaria. Dicho cuestionario se elaboró en base a la revisión de la literatura; y fue validado mediante profesionales expertos en un determinado tema. El instrumento presenta los indicadores de la variable; es decir, los criterios o ítems a recolectar en el texto de las sentencias; se trata de un conjunto de parámetros de calidad, preestablecidos en la línea de investigación, para ser aplicados a nivel pre grado. Se denomina parámetros; porque son elementos o datos desde el cual se examina las sentencias; porque son aspectos específicos en los cuales coinciden o existe aproximación estrecha en fuentes de tipo normativo y doctrinario; respectivamente, cuando se refieren a la sentencia.

4.5. Plan de análisis

Para el análisis de los datos recolectados en la investigación se hizo uso del análisis descriptivo, para la tabulación de los datos se utilizó como soporte el programa Excel y para la validez de los cuestionarios se hizo validar por un experto y profesional en el campo de la tributación.

Para contrastar la hipótesis y para la confiabilidad es mediante el coeficiente de correlación de Karl Pearson.

4.6. MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: PROPUESTAS DE MEJORA DE LOS FACTORES RELEVANTES DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE FRUTAS, CASO VICTORIA PONCE DOCTO - HUÁNUCO, 2019

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA	POBLACIÓN Y MUESTRA
<p>Enunciado del problema: Identificar cuáles son los factores Relevantes de la cultura tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes de frutas, caso Victoria Ponce Docto - Huánuco, 2019</p> <p>Problemas específicos.</p> <p>1. ¿Cómo se relacionan los conocimientos tributarios y el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes de frutas caso Victoria Ponce Docto - Huánuco, 2019?</p> <p>2. ¿Cómo se relaciona la valoración a los tributos y el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes de frutas caso Victoria Ponce Docto - Huánuco, 2019?</p> <p>3. ¿Cómo se relaciona las actitudes tributarias y el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes de frutas caso Victoria Ponce Docto - Huánuco, 2019?</p>	<p>Objetivo General: Identificar los factores relevantes de la cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes de frutas, caso Victoria Ponce Docto - Huánuco, 2019.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <p>1. Establecer la relación entre los conocimientos tributarios y el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes de frutas, caso Victoria Ponce Docto - Huánuco, 2019.</p> <p>2. Describir la relación entre la valoración a los tributos y el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes de frutas, caso Victoria Ponce Docto - Huánuco, 2019.</p> <p>3. Explicar la relación entre actitudes tributarias y el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes de frutas, caso Victoria Ponce Docto - Huánuco, 2019.</p>	<p>Hipótesis General: Los Factores relevantes de la cultura tributaria se relaciona positivamente en el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes de fruta caso Victoria Ponce Docto - Huánuco, 2019.</p> <p>Hipótesis Específicos:</p> <p>1. Los conocimientos tributarios se relacionan positivamente con el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes de frutas, caso Victoria Ponce Docto - Huánuco, 2019.</p> <p>2. La valoración a los tributos se relaciona positivamente con el cumplimiento de la obligación tributaria caso en los comerciantes de frutas, Victoria Ponce Docto - Huánuco, 2019.</p> <p>3. Las actitudes tributarias se relacionan positivamente con el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes de frutas, caso Victoria Ponce Docto - Huánuco, 2019.</p>	<p>Variable Independiente</p> <p>Cultura tributaria</p> <p>Variable Dependiente</p> <p>Obligación Tributaria</p>	<p>Tipo de investigación: La presente investigación es de tipo Cuantitativo.</p> <p>Nivel de investigación: El nivel de investigación es descriptivo.</p> <p>Diseño de investigación: Para la elaboración del presente trabajo de investigación se utilizó el diseño correlacional.</p>	<p>Población: La población de estudio está conformada por un total de 03 puestos de frutas.</p> <p>Muestra: Esta investigación es de muestreo no probabilístico y se tomó la muestra de un (1) caso del total de la población, al cual se le aplicó el cuestionario de 10 preguntas, ya que sus resultados fueron de vital importancia para realizar las propuestas de mejora.</p>

4.7. Principios éticos.

En este trabajo de investigación se aplicó los siguientes principios éticos según el reglamento del comité institucional de ética en investigación (CIEI) de la ULADECH, Aprobado por acuerdo del consejo Universitario con Resolución N°0942-2018-CU-ULADECH católica.

✓ Derecho de autor

El derecho de autor es un conjunto de normas jurídicas y principios que afirman los derechos morales y patrimoniales que la ley concede a los autores (los derechos de autor), por el solo hecho de la creación de una obra literaria, artística, musical, científica o didáctica, esté publicada o inédita.

✓ Integridad

La integridad como valor fundamental del ser humano y como principio ético se determina como la facultad de todo ser humano para elegir hacer lo correcto, lo que va de acuerdo a los principios. Implica obrar de acuerdo a los principios de verdad, de respeto, de responsabilidad y de participación entre otros

✓ Justicia

El principio de justicia comprende el uso racional de los recursos disponibles que permita el ejercicio pleno del derecho a la salud, que apunta no solo a los ciudadanos necesarios con base en la dignidad de la persona, sino a las obligaciones de una macro bioética justa de la responsabilidad frente a la vida amenazada y los derechos de futuras generaciones.

V. RESULTADOS

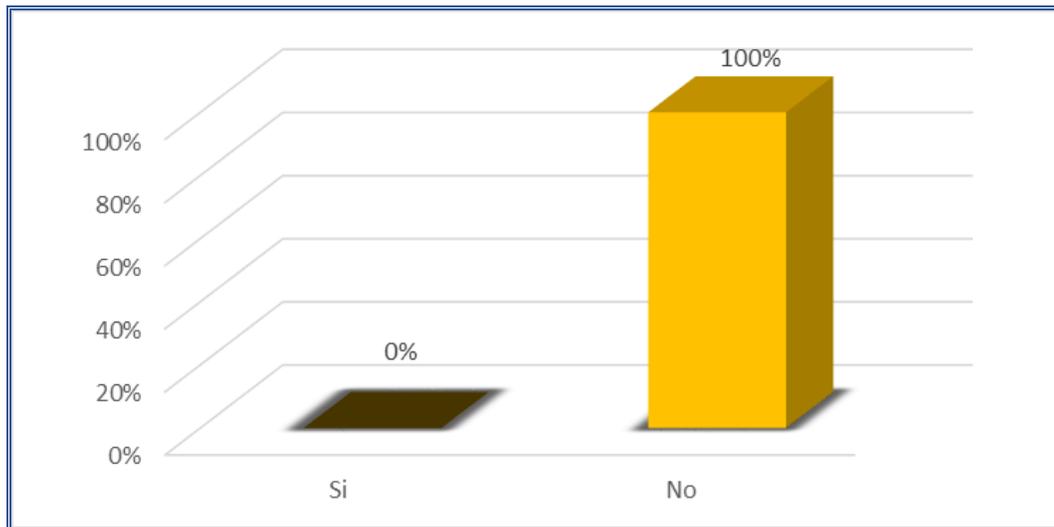
5.1. Resultados

Tabla 1 ¿Sabe usted para qué son destinados el pago de sus impuestos?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	0	0%
No	1	100%
TOTAL	1	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración: Propia

Gráfico 1 ¿Sabe usted para qué son destinados el pago de sus impuestos?



Fuente: tabla 1
Elaboración: Propia

Interpretación:

En la TABLA N° 1. Según la encuesta realizada se observa que la comerciante de frutas la Sra. Victoria Ponce Docto; no sabe para qué son destinados el pago de sus impuestos.

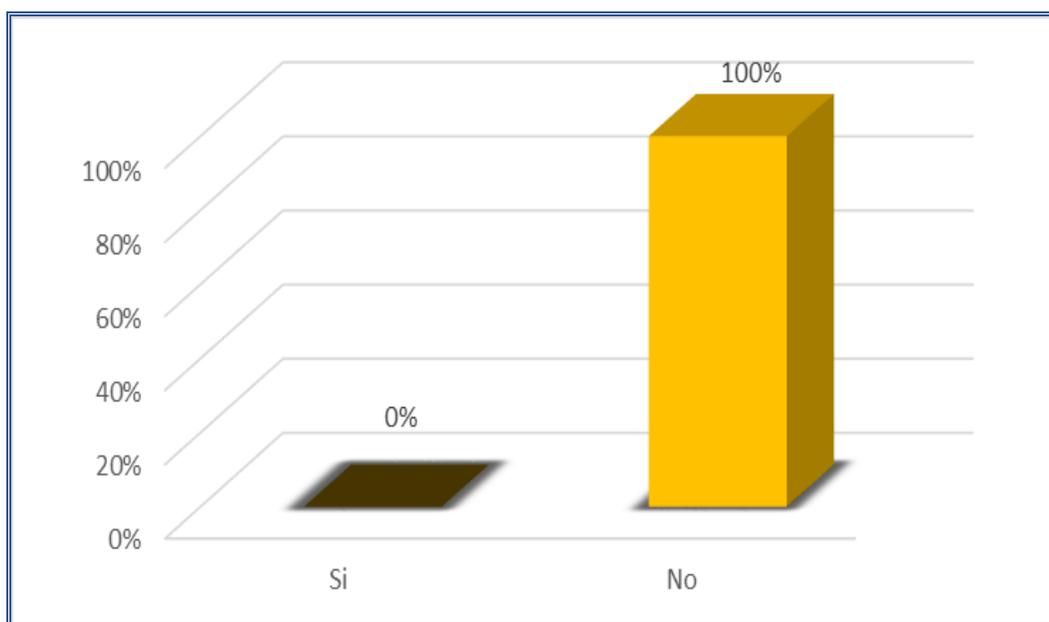
Tabla 2 ¿Alguna vez usted recibió charlas por parte de la SUNAT?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	0	0%
No	1	100%
TOTAL	1	100%

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración: Propia

Gráfico 2 ¿Alguna vez usted recibió charlas por parte de la SUNAT?



Fuente: tabla 2

Elaboración: Propia

Interpretación:

En la TABLA N° 2. Según la encuesta realizada se observa que la comerciante de frutas la Sra. Victoria Ponce Docto; menciona que no recibió charlas por parte de la SUNAT.

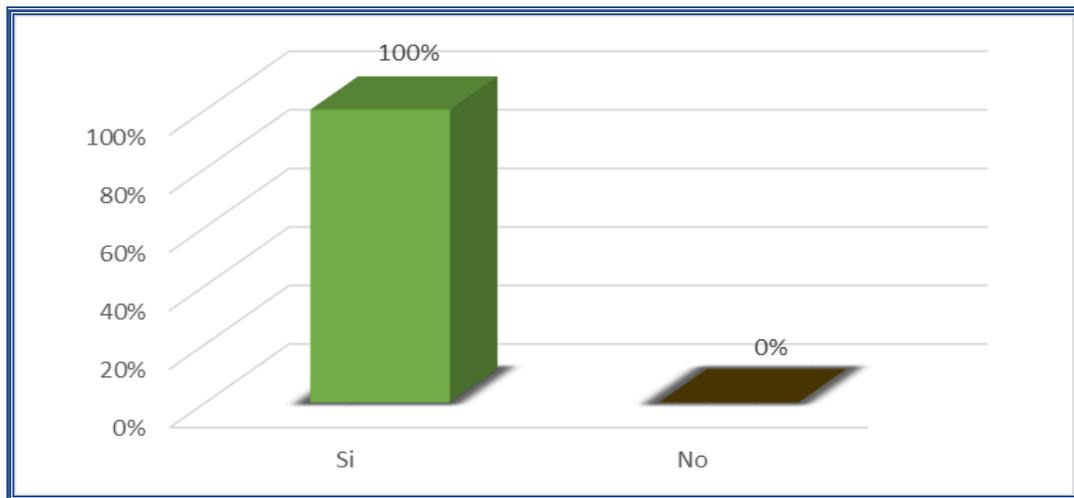
Tabla 3 ¿Usted cree que es necesario conocer el valor de la cultura tributaria?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	1	100%
No	0	0%
TOTAL	1	100%

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración: Propia

Gráfico 3 ¿Usted cree que es necesario conocer el valor de la cultura tributaria?



Fuente: tabla 3

Elaboración: Propia

Interpretación:

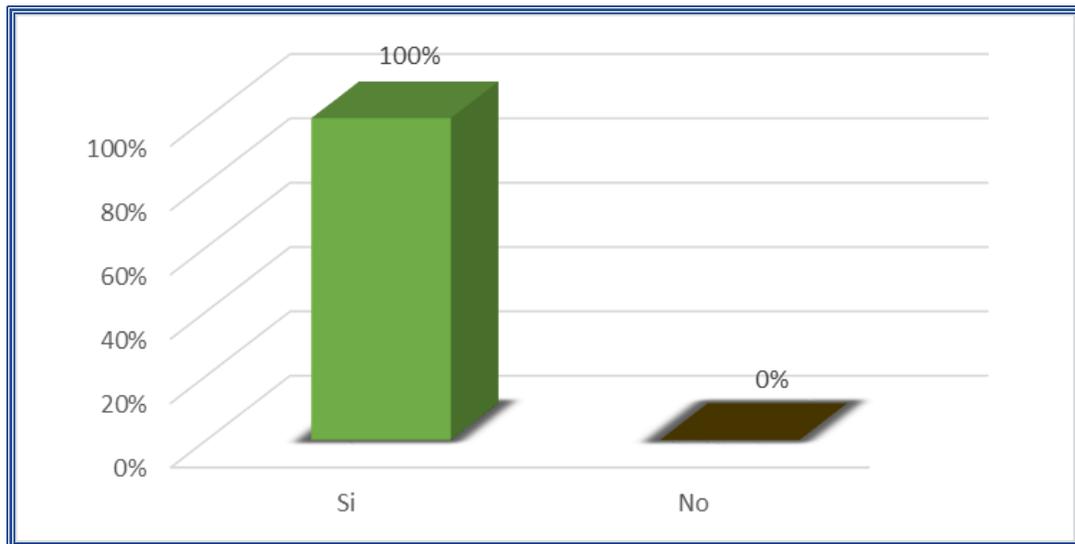
En la TABLA N° 3. Según la encuesta realizada se observa que la comerciante de frutas la Sra. Victoria Ponce Docto; sí, cree que es necesario conocer el valor de la cultura tributaria.

Tabla 4 ¿Usted es consciente de las consecuencias de no tributar?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	1	100%
No	0	0%
TOTAL	1	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración: Propia

Gráfico 4 ¿Usted es consciente de las consecuencias de no tributar?



Fuente: tabla 4
Elaboración: Propia

Interpretación:

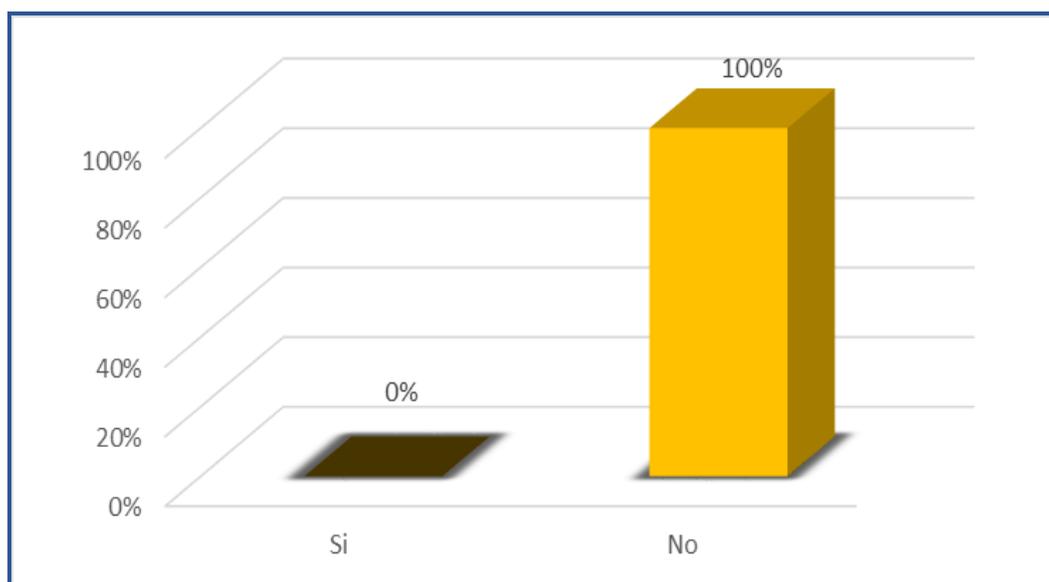
En la TABLA N° 4. Según la encuesta realizada se observa que la comerciante de frutas la Sra. Victoria Ponce Docto; sí, es consciente de las consecuencias de no tributar.

Tabla 5 ¿Usted exige comprobante de pago al comprar algún producto?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	0	0%
No	1	100%
TOTAL	1	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración: Propia

Gráfico 5 ¿Usted exige comprobante de pago al comprar algún producto?



Fuente: tabla 5
Elaboración: Propia

Interpretación:

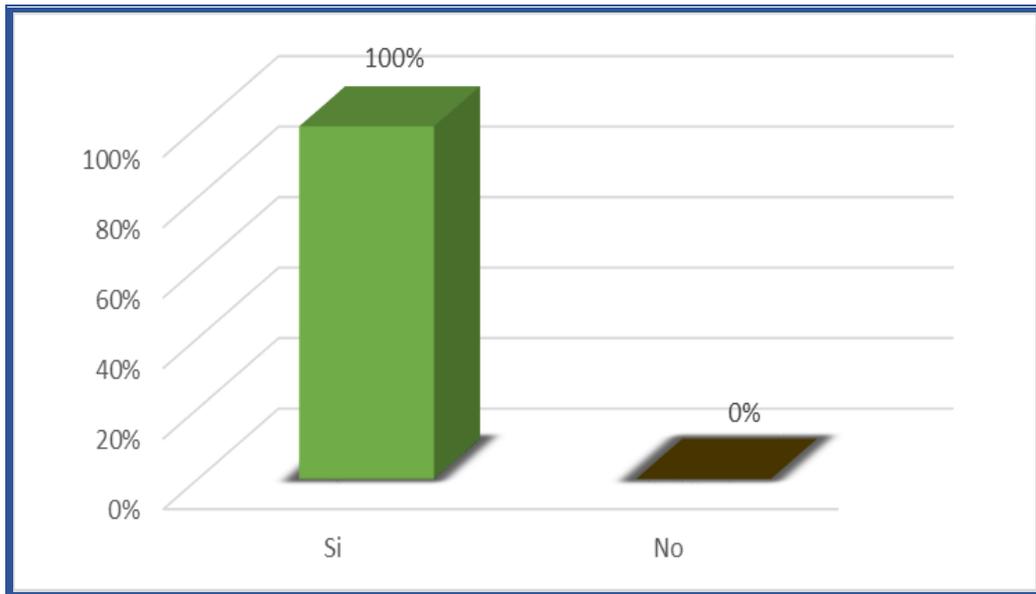
En la TABLA N° 5. Según la encuesta realizada se observa que la comerciante de frutas, la Sra. Victoria Ponce Docto; no exige comprobante de pago al comprar algún producto.

Tabla 6 ¿Es consciente de informarse de manera adecuada para el cumplimiento de su obligación tributaria?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	1	100%
No	0	0%
TOTAL	1	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración: Propia

Gráfico 6 ¿Es consciente de informarse de manera adecuada para el cumplimiento de su obligación tributaria?



Fuente: tabla 6
Elaboración: Propia

Interpretación:

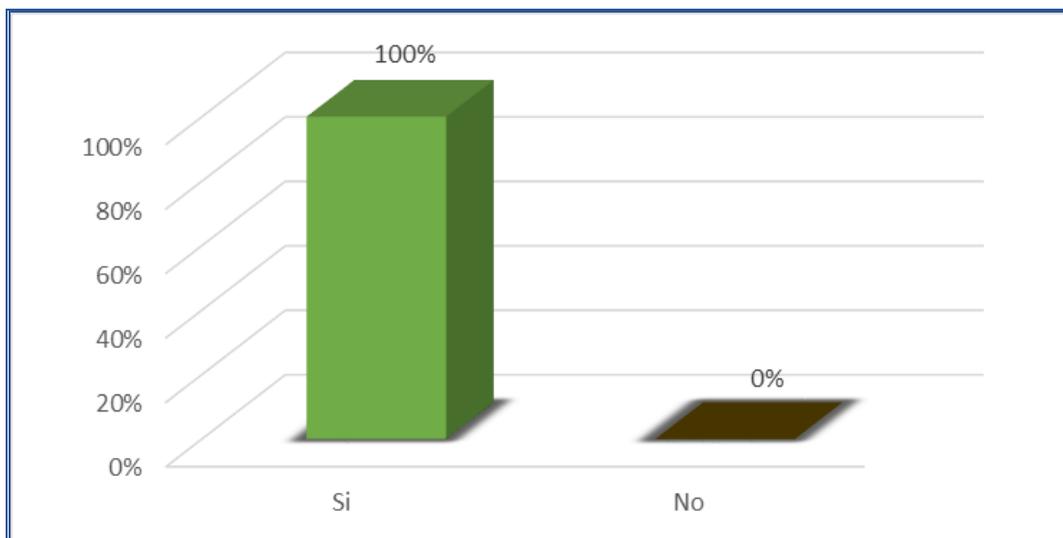
En la TABLA N° 6. Según la encuesta realizada se observa que la comerciante de frutas, la Sra. Victoria Ponce Docto; sí, es consciente de informarse de manera adecuada para el cumplimiento de su obligación tributaria.

Tabla 7 ¿Usted cree que tener conciencia tributaria influye para el cumplimiento de sus tributos?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	1	100%
No	0	0%
TOTAL	1	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración: Propia

Gráfico 7 ¿Usted cree que tener conciencia tributaria influye para el cumplimiento de sus tributos?



Fuente: tabla 7
Elaboración: Propia

Interpretación:

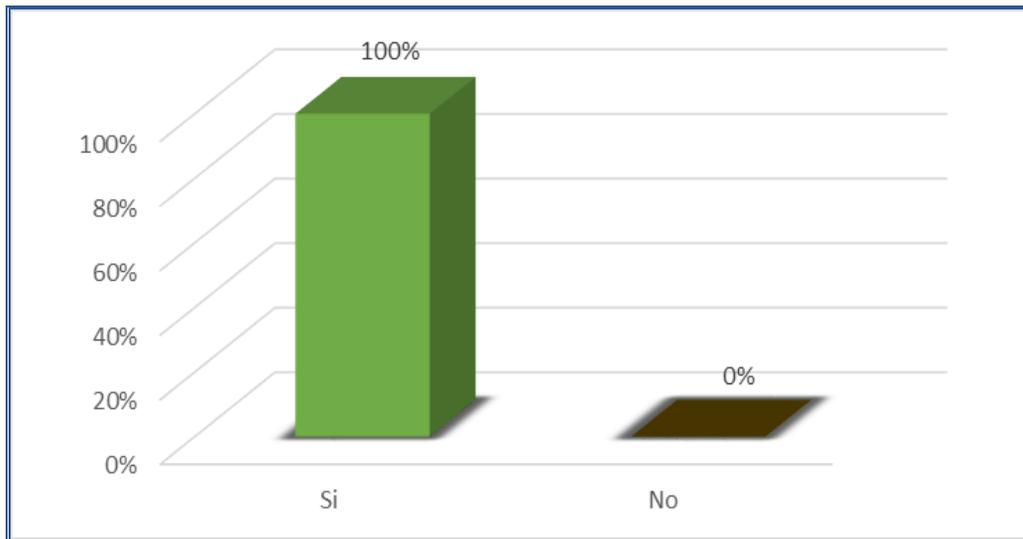
En la TABLA N° 7. Según la encuesta realizada se observa que la comerciante de frutas la Sra. Victoria Ponce Docto; sí, cree que tener conciencia tributaria influye para el cumplimiento de sus tributos.

Tabla 8 ¿Usted cree que es importante emitir comprobante de pago?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	1	100%
No	0	0%
TOTAL	1	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración: Propia

Gráfico 8 ¿Usted cree que es importante emitir comprobante de pago?



Fuente: tabla 8
Elaboración: Propia

Interpretación:

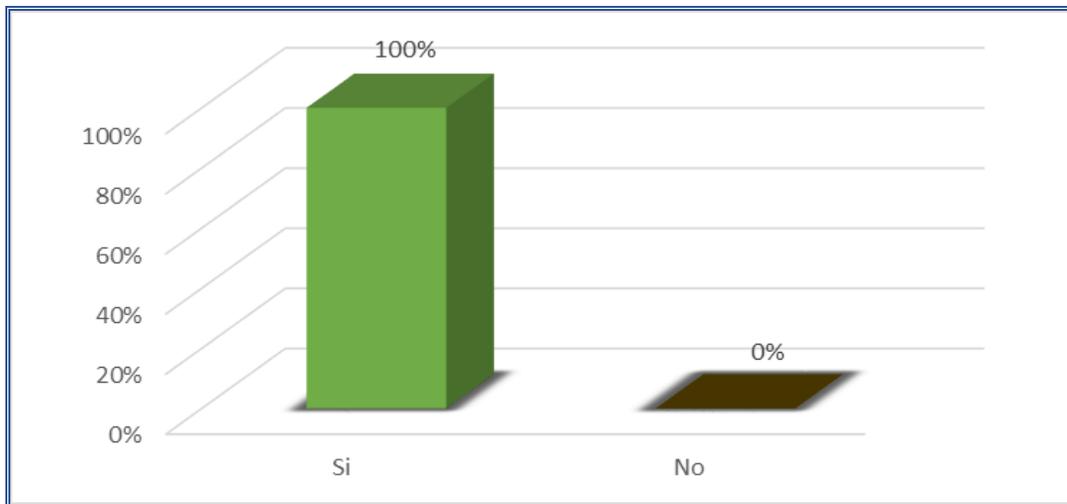
En la TABLA N° 8. Según la encuesta realizada se observa que la comerciante de frutas la Sra. Victoria Ponce Docto; sí, cree que es importante emitir comprobantes de pago.

Tabla 9 ¿Comprende la importancia de tener una actitud dispuesta a la participación para el desarrollo del País?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	1	100%
No	0	0%
TOTAL	1	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración: Propia

Gráfico 9 ¿Comprende la importancia de tener una actitud dispuesta a la participación para el desarrollo del País?



Fuente: tabla 9
Elaboración: Propia

Interpretación:

En la TABLA N° 9. Según la encuesta realizada se observa que la comerciante de frutas la Sra. Victoria Ponce Docto; sí, comprende la importancia de tener una actitud dispuesta a la participación para el desarrollo del País.

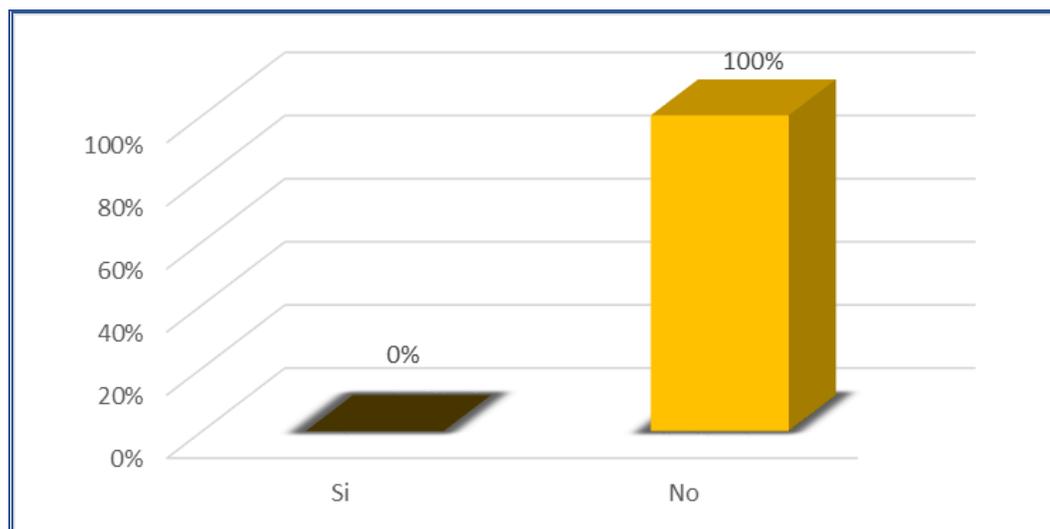
Tabla 10 ¿Usted cree que al formalizarse gozaría de algunos beneficios?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	0	100%
No	1	0%
TOTAL	1	100%

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración: Propia

Gráfico 10 ¿Usted cree que al formalizarse gozaría de algunos beneficios?



Fuente: tabla 10

Elaboración: Propia

Interpretación:

En la TABLA N° 10. Según la encuesta realizada se observa que la comerciante de frutas la Sra. Victoria Ponce Docto; no cree que al formalizarse gozaría de algunos beneficios.

5.2. Prueba de Hipótesis

Para obtener la relación entre variables se ha utilizado el coeficiente de Pearson cuya fórmula es la siguiente:

$$r = \frac{n \sum xy - \sum x \sum y}{[n(\sum x^2) - (\sum x)^2][n(\sum y^2) - (\sum y)^2]}$$

Las respuestas de la encuestada se pudieron organizar de la siguiente forma.

Tabla 11: Correlación entre las variables Cultura tributaria y Obligación tributaria.

<i>x</i>	<i>y</i>	<i>x</i> ²	<i>y</i> ²	<i>xy</i>
2	2	4	4	4
1	2	1	4	2
1	2	1	4	2
2	2	4	4	4
1	1	1	1	1
7	9	11	17	13

Fuente: encuesta aplicada a comerciante.

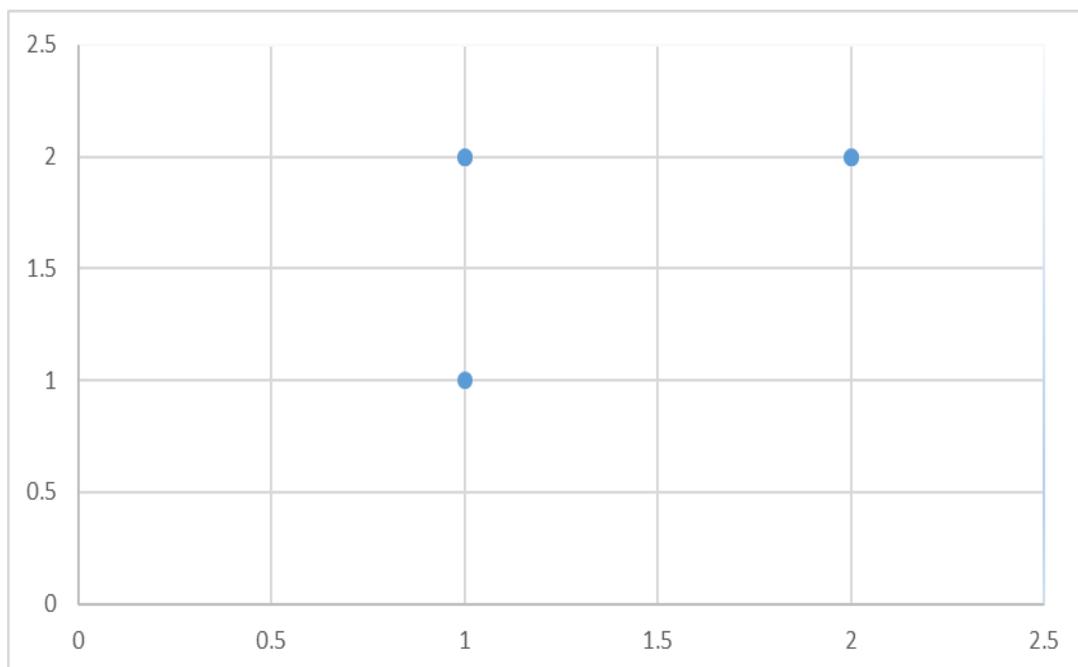
Elaboración propia.

$$r = \frac{n(13) - (7 - 9)}{[n(11) - (7)^2][n(17) - (9)^2]}$$

Al reemplazar los valores obtenidos de la encuesta se pudo obtener un valor de: 0.4082.

De la misma forma, al hacer la gráfica de correlación se encuentra lo siguiente:

Gráfico 11: Correlación lineal Pearson, Cultura tributaria y Obligación tributaria



Fuente: Tabla 11

Elaboración propia

Como el valor r se ubica de la siguiente forma $0 < 0.4082 < 1$, se puede concluir que la relación entre Cultura Tributaria y Obligación Tributaria es positiva moderada.

Determinación (r^2)

$$R^2 = r^2 \cdot 100\%$$

$$R^2 = (0.4082)^2 \cdot 100\%$$

$$R^2 = 16.67\%$$

El 16,67% de los cambios provocados en la Obligación tributaria corresponde a la Cultura tributaria, por lo tanto, no se acepta la hipótesis general.

5.3. Análisis de resultados.

Después de haber analizado los resultados obtenidos de la encuesta, la comerciante de frutas, posee un bajo nivel de Cultura Tributaria, quiere decir que no cuentan con los conocimientos sobre aspectos tributarios, entre otros.

Así, en las tablas 2 y 3 se visualiza que la comerciante argumentó que, nunca ha recibido alguna charla de la SUNAT con respecto a la cultura tributaria y cree que es necesario conocer el valor de la misma

En las tablas 1, 4 y 5 se visualiza que la comerciante, desconoce el destino de los impuestos, argumenta también que, es consciente de las consecuencias de no tributar y debido a ello menciona que, al momento de comprar, no exige su comprobante de pago

Osorio Sarmiento (2017), en su tesis titulada: la cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central de la ciudad de Huánuco – 2016. donde concluye que las causas que motivan a la falta de Cultura Tributaria, desmotivan en el pago de impuestos, es que los comerciantes no cuentan con los conocimientos adecuados en temas tributarios.

Espinoza Guzmán (2018), en su tesis titulada la cultura tributaria y el cumplimiento de la renta de primera categoría de Cayhuayna, distrito de Pillco Marca, 2017. donde los resultados que se obtuvieron son de un nivel bajo de conocimientos de temas tributarios, lo que hace referencia a que no cuentan con una cultura tributaria, y en consecuencia a esto existe mucho incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Según Méndez Peña (2004), se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidas por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la

observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.

En los cuadros 6 y 7 se evidencia que la comerciante, manifiesta que es consciente de informarse adecuadamente para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; menciona también que, el tener conciencia tributaria, influye para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Finalmente, en los cuadros 8, 9 y 10, la comerciante de frutas; Victoria Ponce menciona que, sí es importante emitir comprobantes de pago, también comprende la importancia de tener una actitud dispuesta a la participación para el desarrollo del país y no tiene conocimiento que al formalizarse, gozaría de algunos beneficios.

Estos resultados tienen relación con Galicia (2016) “La cultura tributaria y su relación con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector ferreterías del Pueblo de Virú, Distrito de Virú, Año 2015” donde el incumplimiento de los deberes tributarios en las entidades del sector ferretería es de un nivel medio, y esto se debe a la falta de conocimientos tributarios, incidiendo en infracciones y hasta la SUNAT les embargan sus cosas hasta el momento que paguen.

Además, el TUO del Código Tributario (2015) donde en su artículo 1 nos señala “La obligación tributaria, que es de derecho público es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”.

5.4. Contrastación de hipótesis

Se planteó en la Investigación como hipótesis “Los factores relevantes de la cultura tributaria se relacionan positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de frutas, caso victoria Ponce Docto – Huánuco, 2019.

De acuerdo a los resultados obtenidos el 16,67%, en consecuencia, se concluye que, existe relación moderada, pero no positiva entre las dos variables.

Prueba de objetivos específicos.

- Los conocimientos tributarios se relacionan positivamente con el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes de frutas, caso Victoria Ponce Docto - Huánuco, 2019.

Se concluye de acuerdo a los resultados, que existe una relación moderada, mas no, positiva entre los conocimientos tributarios y la obligación tributaria.

- Los valores tributarios se relacionan positivamente con el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes de frutas, caso Victoria Ponce Docto - Huánuco, 2019.

Se concluye de acuerdo a los resultados, que existe una relación moderada, mas no, positiva entre los valores tributarios y la obligación tributaria.

- Las actitudes tributarias se relacionan positivamente con el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes de frutas, caso Victoria Ponce Docto - Huánuco, 2019.

Se concluye de acuerdo a los resultados, que existe una relación moderada, mas no, positiva entre las actitudes tributarias y la obligación tributaria.

VI. CONCLUSIONES

En el Trabajo de Investigación se llegó a las siguientes conclusiones:

De acuerdo al objetivo general: Identificar los factores relevantes de la cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes de frutas, caso Victoria Ponce Docto - Huánuco, 2019. Puesto que el resultado es de: $0 < 0.4082 < 1$ se concluye que, no se logró identificar la relación significativa, debido a que la Sra. Victoria Ponce Docto afirma que conoce, pero no pone en practica el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

De acuerdo a los objetivos específicos:

Establecer la relación entre los conocimientos tributarios y el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes de frutas, caso Victoria Ponce Docto - Huánuco, 2019. Puesto que el resultado es de: $0 < 0.4082 < 1$ se concluye que, no se estableció relación significativa, sino relación moderada entre las dos variables.

Describir la relación entre valoración a los tributos y el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes de frutas, caso Victoria Ponce Docto - Huánuco, 2019. Puesto que el resultado es de: $0 < 0.4082 < 1$ se concluye que, no se describió la relación significativa, sino relación moderada entre las dos variables.

Explicar la relación entre actitudes tributarias y el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes de frutas, caso Victoria Ponce Docto - Huánuco, 2019. Puesto que el resultado es de: $0 < 0.4082 < 1$ se concluye que, no se explicó la relación significativa, sino relación moderada entre las dos variables.

PROPUESTAS DE MEJORA

De acuerdo a los resultados obtenidos de la investigación, mis propuestas de mejora son las siguientes:

- Como se sabe, todas las personas que tienen negocio o generen alguna fuente de ingreso dentro del territorio peruano están obligadas a tributar, por tal motivo propongo a la Sra. Victoria Ponce Docto a que formalice y se inscriba al Régimen Único Simplificado (RUS) ya que sus ventas mensuales no superan los S/ 5,000.00 soles, por lo tanto, tendrá que pagar solo 20 soles mensuales de impuesto. Además, podrá emitir comprobantes de pago (Boletas) los cuales darán mayor prestigio y rentabilidad a su negocio. No hay obligación de llevar libros contables.

- Cuando en el futuro el negocio de venta de frutas de la Sra. Victoria Ponce Docto esté bien formalizado en algún Régimen Tributario de tercera categoría y requiera de personales que trabajen para ella, propongo que se acoja al Régimen Laboral acreditándose al REMYPE, por medio de la página web del Ministerio de trabajo; de esa manera ella y sus trabajadores podrán estar asegurados con sus derechos habientes en el SIS o ESSALUD y a su vez como empleadora obtendrá los beneficios laborales que corresponda.

- Propongo a la Sra. Victoria Ponce Docto, sacar un préstamo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco ya que su tasa de interés es menor a la de otras entidades financieras (Caja Huancayo y Scotiabank). Este préstamo le servirá para la implementación de sus estantes y compra de más mercadería de primera calidad y así mejore el servicio a sus clientes. A su vez este préstamo le ayudará

a tener un buen historial crediticio, siempre y cuando sea responsable en el pago de sus cuotas. Esta propuesta la hice haciendo una comparación con otras entidades financieras

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO					
PRÉSTAMO	CUOTAS	TASA ANUAL	TASA MENSUAL	MONTO A PAGAR	TOTAL A PAGAR
S/ 2,000.00	10 meses	42.57%	3%	S/ 238.16	S/ 2,381.60
S/ 2,000.00	12 meses	42.57%	3%	S/ 209.20	S/ 2,510.40

CAJA HUANCAYO					
PRÉSTAMO	CUOTAS	TASA ANUAL	TASA MENSUAL	MONTO A PAGAR	TOTAL A PAGAR
S/ 2,000.00	12 meses	45%	3.2%	S/ 234.20	S/ 2,810.40

SCOTIABANK					
PRÉSTAMO	CUOTAS	TASA ANUAL	TASA MENSUAL	MONTO A PAGAR	TOTAL A PAGAR
S/ 2,000.00	12 meses	47%	3.7%	S/ 239.30	S/ 2,871.60

Estas tasas menoraran siempre y cuando la Sra. Victoria Ponce Docto formalice y cumpla con el pago de sus impuestos tributarios como mínimo en seis meses consecutivos, siendo este un requisito para cualquier entidad financiera.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguayo Lopez, J. M. (2014). *La Obligación Tributaria y el Pago: Antes del inicio de Cobranza Coactiva en la Legislacion Peruana*. Lima: Derechos & Sociedades.
- Bravo Salas, F. (2011). Los valores personales no alcanzan para explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú. *Revista de Administracion Tributaria* , 1-13.
- Cardenas Ochoa, Segundo Eloy. (2015). *La brecha de facturación y cultura tributaria*. Oro.
- Chusan Wong, E. , (2016). *Mejoramiento de la cultura tributaria en el Cantón Milagro*. Guayaquil - Ecuador.
- Escobar Zamudio, J. (09 de octubre de 2019). *Educacion Tributaria*. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=qmmMhoYNBQU&list=PLAA7D5B8C5F6A8537&index=2>
- Espinoza Guzman, R. (2018). *la cultura tributaria y el cumplimiento de la renta de primera categoría de cayhuayna, distrito de pillco marca, 2017*. Huánuco.
- Gaceta juridica SA. (2018). *CODIGO TRIBUTARIO Y NORMAS RELACIONADAS*. LIMA: CONTADORES & EMPRESAS.
- Gomez Gallardo, L., & Macedo Buleje , J. C. (junio de 2008). *La Difision de la Cultura Tributaria y su Influencia en el Sistema Educativo Peruano*. Obtenido de http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/inv_educativa/2008_n21/a11v12n21.pdf
- Humpiri Chalco, S. E. (2018). *Influencia de la Cultura Tributaria en la evasión Tributaria de los comerciantes de la ciudad de Juliaca 2017*. Juliaca.

- Lizana Rivera, K. L. (2017). *La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la región Lima*. Lima.
- Mendez Peña, M. (08 de febrero de 2004). *La cultura Tributaria*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/122/12201306.pdf>.
- Osorio Sarmiento, O. D. (2017). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central de la ciudad de huánuco – 2016*. Huánuco.
- Fideas G., A. (2012). *EL PROYECTO DE INVESTIGACION- sexta edicion* . Caracas: EPISTEME, C.A.
- Solórzano Tapia, D. L. (2011). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evacion tributaria en el Perú*. Lima.
- SUNAT. (9 de junio de 1988). *Superintendencia Nacional de Administracion Tributaria*. Obtenido de www.sunat.gob.pe
- SUNAT. (22 de junio de 2013). *CODIGO TRIBUTARIO*. Obtenido de www.sunat.gob.pe
- SUNAT. (15 de diciembre de 2019). *La Cultura Tributaria*. Obtenido de SUNAT: www.sunat.gob.pe

ANEXOS

ANEXO 1: ENCUESTAS



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
DE CHIMBOTE

ANEXO 01: Instrumento de recolección de datos

ENCUESTA

La técnica de la encuesta, está enfocada a la propuesta de mejora de los factores relevantes de la Cultura Tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes de frutas caso Victoria Ponce Docto - Huánuco, 2019. Para lo cual se solicita que en las preguntas mencionadas elija la alternativa que considere correcta, marcando con un aspa (X) en el recuadro. Su aporte será de mucha importancia en este trabajo de investigación. Se agradece su participación.

Encuestador: TINEO VENANCIO, Percy

N°	PREGUNTA	SI	NO
Variable 1: Cultura tributaria			
1	¿Sabe Usted para qué son destinados el pago de sus impuestos?		X
2	¿Alguna vez Usted recibió charlas por parte de la SUNAT?		X
3	¿Usted cree que es necesario conocer el valor de la cultura tributaria?	X	
4	¿Usted es consciente de las consecuencias de no tributar?	X	
5	¿Usted exige comprobante de pago al comprar algún producto?		X
Variable 2: Cumplimiento de Obligación Tributaria			
6	¿Es consciente de informarse de manera adecuada para el cumplimiento de su obligación tributaria?	X	
7	¿Usted cree que tener conciencia tributaria influye para el cumplimiento de sus tributos?	X	
8	¿Usted cree que es importante emitir comprobante de pago?	X	
9	¿Comprende la importancia de tener una actitud dispuesta a la participación para el desarrollo del país?	X	
10	¿Usted cree que al formalizarse gozaría de algunos beneficios?		X

ANEXO 2: VALIDACION DE PREGUNTAS



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
DE CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

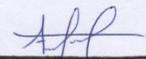
Título de la investigación: PROPUESTA DE MEJORA DE LOS FACTORES RELEVANTES DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE FRUTAS, CASO VICTORIA PONCE DOCTO - HUÁNUCO, 2019.

1. DATOS INFORMATIVOS DE LA EXPERTA VALIDADOR

Apellidos y Nombres: ANA CECILIA MIRANDA DIAZ
 Cargo o Institución donde labora: ESTUDIO CONTABLE ACAMI
 Nombre del instrumento de evaluación: CUESTIONARIO
 Autor del Instrumento: PERCY TINEO VENANCIO

2. ASPECTOS DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Nº DE ITEM	ITEM	VALIDEZ DE CONTENIDO. ¿El Item corresponde a alguna dimensión en la variable?		VALIDEZ DE CONSTRUCTO ¿El Item contribuye a medir el indicador planteado?		VALIDEZ DE CRITERIO. ¿El Item permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas?	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
Variable 1: Cultura tributaria							
01	¿Sabe Usted para qué son destinados el pago de sus impuestos?	✓		✓		✓	
02	¿Alguna vez Usted recibió charlas por parte de la SUNAT?	✓		✓		✓	
03	¿Usted cree que es necesario conocer el valor de la cultura tributaria?	✓		✓		✓	
04	¿Usted es consciente de las consecuencias de no tributar?	✓		✓		✓	
05	¿Usted exige comprobante de pago al comprar algún producto?	✓		✓		✓	

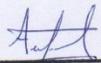

C.P.C. Ana C. Miranda Diaz
 Mat. N° 14-1823
 DNI: 42721877

Variable 2: Cumplimiento de Obligación Tributaria						
06	¿Es consciente de informarse de manera adecuada para el cumplimiento de su obligación tributaria?	✓	✓		✓	
07	¿Usted cree que tener conciencia tributaria influye para el cumplimiento de sus tributos?	✓	✓		✓	
08	¿Usted cree que es importante emitir comprobante de pago?	✓	✓		✓	
09	¿Comprende la importancia de tener una actitud dispuesta a la participación para el desarrollo del país?	✓	✓		✓	
10	¿Usted cree que al formalizarse gozaría de algunos beneficios?	✓	✓		✓	

3. OPINIÓN DEL EXPERTO.

4. RECOMENDACIONES

Huánuco, 18 de febrero de 2020


 C.P.C. Ana C. Miranda Diaz
 Mat. N° 14-1823

FIRMA DEL EXPERTO
 DNI: 42721877.....

ANEXO 3: EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



ANEXO 4: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL

Conste por el presente documento, el contrato de arrendamiento, que celebran de una parte, la Sra. MILAGROS MARGARITA VALDIVIA QUISPE, identificado con DNI. N° 40154828, RUC N° 10401548284 domiciliada en el Jr. Leoncio Prado N° 1003 - Huánuco, en calidad de **PROPIETARIA** del inmueble materia de alquiler, a quien en adelante se denominara **"EL ARRENDADOR"**; y, de la otra parte, el Sr(A) **VICTORIA PONCE DOCTO**, identificado con DNI N° **44678565** a quien en adelante se denominará **"EL ARRENDATARIO"**; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- EL ARRENDADOR MILAGROS MARGARITA VALDIVIA QUISPE declara ser Propietario del bien inmueble ubicado en el Jr. Leoncio Prado N° 1000-1004 - JR. Huánuco N° 301-305. (Esquina) Y que a la fecha concede en Arrendamiento **UN** espacio ; el establecimiento cuenta con instalaciones eléctricas y servicios de agua y desagüe de uso común, el contrato se celebra por un tiempo indeterminado, iniciando a partir del 15 de Enero del 2017 por tiempo indeterminado.

SEGUNDO: El precio pactado por el alquiler de dicho puesto descrito en la cláusula primera es por la suma de S/400.00 (cuatrocientos con 00/100 Soles) debiendo hacer un único pago de S/450.00 (cuatrocientos cincuenta con 00/100 nuevos soles) por concepto de garantía el cual será entregado al momento que se retire, el pago de alquiler serán el 15 de cada mes y con puntualidad, **EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O RETRASO EN EL PAGO EL PRESENTE CONTRATO PERDERA VALOR Y EL INQUILINO SERA RETIRADO SIN LUGAR A RECLAMO.**

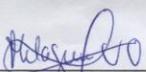
TERCERO: El pago por concepto de energía eléctrica y agua potable serán pagados por el INQUILINO, con puntualidad bajo su responsabilidad.

CUARTO: El INQUILINO, está prohibido de sub-arrendar, ceder, o traspasar, parte o la totalidad del inmueble dado en arrendamiento, caso contrario será motivo de disolución del presente contrato.

QUINTO: El arrendador hace la entrega del puesto, materia del presente contrato en estado de habitualidad, lo que el INQUILINO, lo devolverá en las mismas condiciones que lo recibe.

En señal de conformidad con todas las cláusulas de este contrato, ambas partes contratantes firman de común acuerdo el presente documento, en la ciudad de

Huánuco, 15 de Enero del 2017


MILAGROS M. VALDIVIA QUISPE
DNI N° 40154828
EL ARRENDADOR


VICTORIA PONCE DOCTO
DNI N° 44678565
EL ARRENDATARIO

ANEXO 5: CONSULTA A ENTIDADES FINANCIERAS

Consulta a Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco

10 meses → S/ 238.15
12 meses → S/ 209.20

COOPERATIVA San Francisco

PLAN DE PAGOS

AGENCIA PRINCIPAL		NRO. CRÉDITO: 151080106739511
		NRO. SOLICITUD: 151SC0006722266
		CÓDIGO ANTERIOR:

SOCIO : PONCE DOCTO VICTORIA // 1510000122202	MONTO CREDITO : S/. 2.025,00
FECHA DESEMB. : 11/07/2019	PLAZO : 305 días
FREC. CUOTA : MENSUAL	TASA INTERÉS ANUAL: 42,57 %
PRODUCTO : CREDI AYNI WARMIKUNA	TASA INTERÉS MENSUAL: 3 %
TIPO DE CREDITO : MES	TIPO DE COBRO: VENTANILLA
ANALISTA : DIAZ NATIVIDAD, ARGENIA	

Consulta a Scotiabank

Contáctate con tu Ejecutivo de Ventas:

Nombre:

Teléfono:

Mail:

www.scotiabank.com.pe

Síguenos en /ScotiabankPE

Scotiabank

Descubre lo que puedes lograr

COMPROMISO
Hablemos más simple

TE RINDE TREA

Clubsueldo TREA: 0.15%

Soles: TREA calculada considerando TEA de 0.15% por un saldo promedio mensual de S/1,000.00 sin movimientos durante 12 meses. Vigencia a 31/01/2016

TE RINDE TREA

CTS TREA min. - max. 2.1% - 4.3%

CTS - SOLES: TREA referencial calculada considerando TEA de 2.10% por un saldo promedio mensual de S/1,000.00 sin movimientos durante 12 meses. Interés anual S/. 20.78. Vigencia: 31/01/2016. La TREA preferencial en CTS se aplica si el cliente transfiere también su cuenta Clubsueldo a Scotiabank.

Estamos sujetos a evaluación crediticia y a presentación de documentos. Préstamos en soles y en dólares americanos. Tasas asignadas por campañas del mes. Préstamo Personal: Plazo máximo 60 meses. Seguro de gravamen calculado sobre el saldo insóluto (tasa 0.075% individual). MAPFRE Cia. de seguros emite la póliza N°6110610100007. En caso de incumplimiento: Penalidad por pago tardío rige a partir del primer día de atraso del pago de su cuota. Monto varía entre S/45 hasta S/85, dependiendo de los días de atraso del pago. Adelanto de Sueldo: Aprobación sujeta a evaluación crediticia (Cliente y empleador), hasta el 30% del saldo (máximo S/1,500). Préstamo Vehicular: Plazo máximo de 72 meses (con un 20% de cuota inicial) y adelanto del 100% del valor del vehículo hasta por US\$25,000. SOAT a S/1 el primer año. Precio aplica para automóviles y camionetas rurales hasta 9 asientos de uso particular (Excluye: Daewoo, Tico, Matiz; Uki; Maruti; Hyundai; Starex y H-1 en todas sus versiones, Stellar Porter, H-100, Hd 65, Hd 72; Toyota Hina, Corolla, Hiace, Dina, Sprinter, Probox, Succeed; Nissan: AD, AD Van, AD Wagon, Avenir, Wingroad.

2000 TJA: 47.7%
Tn 2.3%

Cuota mensual S/239.30

Disfruta más de tu sueldo con Clubsueldo

Scotiabank

Descubre lo que puedes lograr



CONSULTA A CAJA HUANCAYO, VIA WATSAP PARA LA PROPUESTA



CÁLCULO MONTO DE PAGO, CAJA HUANCAYO

Simulación de Plan de Pago

SIMULACIÓN DE PLAN DE PAGO

Nombre del Cliente: PONCE DOCTO VICTORIA

1. Parámetros Generales de Desembolso y Pagos.
2. Plan de Pagos Generado.
3. Tramo Concesional.

Fecha	Nro	Op.	Día	Cuota/Des	I.T.F.	Capital	Interés	Gastos	Mora	Sal. Cap.	Dif. Día	Est.	Dsc. Estado
22-abr-2020	002	N	Mié	234.20	0.01	179.79	52.94	1.46	0.00	1,645.61	30	E	PENDIENTE
22-may-2020	003	N	Vie	234.20	0.01	185.15	47.72	1.32	0.00	1,460.46	30	E	PENDIENTE
21-jun-2020	004	N	Dom	234.20	0.01	190.67	42.35	1.17	0.00	1,269.79	30	E	PENDIENTE
21-jul-2020	005	N	Mar	234.20	0.01	196.35	36.82	1.02	0.00	1,073.44	30	E	PENDIENTE
20-ago-2020	006	N	Jue	234.20	0.01	202.20	31.13	0.86	0.00	871.23	30	E	PENDIENTE
19-sep-2020	007	N	Sáb	234.20	0.01	208.22	25.27	0.70	0.00	663.01	30	E	PENDIENTE
19-oct-2020	008	N	Lun	234.20	0.01	214.43	19.23	0.53	0.00	448.58	30	E	PENDIENTE
18-nov-2020	009	N	Mié	234.20	0.01	220.82	13.01	0.36	0.00	227.75	30	E	PENDIENTE
18-dic-2020	010	N	Vie	234.23	0.01	227.78	6.26	0.18	0.00	0.00	30	E	PENDIENTE

Monto Total Desembolso:

Total:

Disponibilidad Mensual:

Afectar a la Cuota Siguiete

Afectar a todas las Cuotas Siguietes

Fecha:

Monto: ITF: Monto Neto:

Validar

Nuevo Plan de Pagos Generado - Grabar los Cambios

frmPlanPagoSimulacion